



**RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA, POR LA QUE SE APRUEBA EL BAREMO DEFINITIVO DE LA LISTA EXTRAORDINARIA DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LAS ESPECIALIDADES DE OBOE, TROMPA Y VIOLONCHELO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado octavo.2 de la Resolución de 11 de septiembre de 2023 de la Dirección Provincial de Educación de Salamanca por la que se convoca la elaboración de una lista extraordinaria de aspirantes, de ámbito autonómico, para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de las especialidades Arpa (003), Flauta travesera (032), Oboe (052), Trompa (074), Trompeta (075), Tuba (076), Violín (078) y Violonchelo (079) del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593), esta Dirección Provincial,

**RESUELVE**

A propuesta de la Comisión de Baremación, aprobar y hacer públicos los listados definitivos del baremo ordenados alfabéticamente y por puntuación de los aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de las especialidades de Oboe (052), Trompa (074) y Violonchelo (079) del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593) que han superado la prueba práctica específica, y contestación de alegaciones presentadas.

El hecho de figurar en las citadas listas definitivas no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en este proceso. En caso de serle adjudicado un puesto al aspirante, si del examen de la documentación que debe presentar se desprende que no posee alguno de los requisitos, decaerá de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este proceso.

Contra la presente resolución que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. Los plazos para interponer dichos recursos serán de un mes y dos meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la publicación esta resolución.

Salamanca, 17 de octubre de 2023  
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL,(Resolución 4-7-2012, BOCYL 13 julio)  
(firmado en el original)

Fdo.: Ángel Miguel Morín Ramos.